

**COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA.** San Salvador, a las catorce horas del día ocho de marzo de dos mil diecinueve.

**I. Considerandos:**

- En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referencia 11-2019, presentada por parte del ciudadano [REDACTED] en la que solicita la información siguiente:

De cara a la investigación que realizaré: "Evaluación de la cadena de valor de las artesanías a base de barro en El Salvador caso de estudio: municipio de Ilobasco." solicito:

1. listado de proyectos enfocados a las artesanías de barro entre los años 2008 – 2018.
2. listado de proyectos enfocados a las artesanías en Ilobasco entre los años 2008 – 2018.
3. listado de programas de apoyo a las artesanías en los años 2008 -2019

- Que el artículo 6 letra c) de la LAIP, establece que la información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

**II. Procedimiento de Acceso a la Información:**

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.

- En atención a lo anterior, a través de Memorandos OIR/17/2019 y OIR/18/2019, se trasladó requerimiento al Centro de Desarrollo Artesanal de Ilobasco y a la Gerencia de Desarrollo Artesanal, respectivamente, para la localización de la información solicitada, ello con la finalidad de dar respuesta oportuna a la petición.
- Que en respuesta a lo requerido, por parte del Centro de Desarrollo Artesanal de Ilobasco y la Gerencia de Desarrollo Artesanal han sido remitidos a esta Unidad los Memorandos que contienen el detalle de proyectos y programas desarrollados en el periodo 2008-2018 en beneficio del sector artesanal, incluyendo la artesanía de barro y las artesanías en el municipio de Ilobasco.

Por tanto de conformidad a los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Entréguese la información solicitada.
- b) Notifíquese.

  
**Licda. Erika Mariela Miranda Ramírez**  
**Oficial de Información y Respuesta**



**Oficina de Información y Respuesta**  
**Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa**  
**Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.**  
**2592-9077 – emiranda@conamvpe.gob.sv**